



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALORIA LA BUENA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25/06/2018, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal que en se indica; se expone el referido expediente al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 17. apartados 1 y 2.- del RDL 2/2004.

En dicho plazo, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y reclamaciones convengan a su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sec-Intervención donde podrá ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas de Lunes a Viernes.

ANEXO:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

En el caso de que no se presentarán reclamaciones al acuerdo inicial y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, quedará dicho acuerdo provisional elevado a definitivo, publicándose anuncio integro en el BOP.

Valoria la Buena a 25 de Junio de 2018.-El Alcalde.-Fdo.: Fco. Javier Calvo Rueda

